

Quito, 29 de enero de 2018

Señor
Luiz Pirola
Gerente General de TABACALERA ANDINA S.A. TANASA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

Nombre del Cedente:	Industrias del Tabaco, Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
Nombre del Cesionario:	Philip Morris Investments B.V
Nacionalidad del Cesionario:	Holandesa
Número de Acciones:	915
Título Número:	5416
Valor nominal de las Acciones:	US\$ 1.00
Valor de compra por acción:	US\$ 60.00
Valor total transacción:	US\$ 54,900.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas. Los cedentes, no han reservado para sí derecho alguno sobre las acciones cedidas.

Agradecemos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la Compañía y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Philip Morris Investments B.V
Marconilaan 20,
4622 RD Bergen op Zoom
The Netherlands

Handelsregister: 33137330
Telefoon: (+31) (0) 164-395000
Telefax : (+31) (0) 164-294404

Muy atentamente,

CESIONARIO



J.G.M. Reijnen
Passport No.
Managing Director
Philip Morris Investments BV.

CEDENTE



Vanessa Herrera E.
C.I. 1701756049
Apoderado especial de Ind. Del Tabaco,
Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA
RUC 1791005597001

Philip Morris Investments B.V.
Marconilaan 20,
4622 RD Bergen op Zoom
The Netherlands

Handelsregister: 33137330
Telefoon : (+31) (0)164-295000
Telefax : (+31) (0)164-294404



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
- NOTARIA



1 | 2017 | 17 | 01 | 36

2
3 | Reia: *[Firma]*

4 **PODER ESPECIAL**

5 **Que otorga:**

6 **INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y**
7 **BEBIDAS S.A. ITABSA**

8 **A favor de:**

9 **VANESSA ALEXANDRA LLERENA ENDARA**

10 **Cuantía:**

11 **INDETERMINADA**

12 **Dí 2 copias**

13
14
15 &&&&&&&&&&&&& JLAB &&&&&&&&&&&&&

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy **miércoles siete (07) de**
19 **Junio del año dos mil diecisiete, ante mí ABOGADA**
20 **MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria**
21 **Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el**
22 señor HERNÁN ARIEL IRIGOYEN, en su calidad de
23 Gerente General y Representante Legal de la
24 Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y
25 BEBIDAS S.A. ITABSA, según consta en la copia
26 certificada del nombramiento que acompaño
27 debidamente inscrito en el Registro Mercantil; a
28 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

[Firma]

1 presentado su pasaporte argentino. El
2 compareciente es de nacionalidad argentina, mayor
3 de edad, quien declara ser de estado civil casado
4 y empleado privado, domiciliado en esta ciudad de
5 Quito, Distrito Metropolitano; y, advertido que
6 fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados
7 de la presente escritura pública, así como
8 examinado en forma aislada y separada, de que
9 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
10 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
11 seducción, me pide que eleve a escritura pública
12 el texto de la minuta que a continuación se
13 transcribe: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de
14 escrituras públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar el siguiente Poder Especial al tenor
16 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
17 **COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del
18 presente Poder Especial, la compañía INDUSTRIAS
19 DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA,
20 debidamente representada en este acto por el
21 señor Hernán Ariel Irigoyen, en su calidad de
22 Gerente General y como tal Representante Legal,
23 según consta del nombramiento que se adjunta como
24 habilitantes, en adelante el Mandante. SEGUNDA.-
25 **ANTECEDENTES:** Con fecha cinco (05) de junio de
26 dos mil diecisiete (2017), se celebró la sesión
27 de Directorio de la Compañía INDUSTRIAS DEL
28 TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABASA, según



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc
NOTARIA



1 consta de la Certificación que como
2 se acompaña, debidamente facultados
3 Estatutos Sociales de la compañía, han autorizado
4 los vocales del Directorio de la empresa el
5 otorgamiento de la presente escritura y confiera
6 Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A.
7 ITABSA, poder Especial amplio y suficiente cual
8 en derecho se requiere a favor de la señora
9 Vanessa Alexandra Llerena Endara. **TERCERA.- PODER**
10 **ESPECIAL:** Conforme los antecedentes anteriormente
11 expuestos, INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y
12 BEBIDAS S.A. ITABSA confiere poder amplio y
13 suficiente a **Vanessa Alexandra Llerena Endara,**
14 identificada con cédula de identidad número uno
15 siete uno tres nueve cero dos seis cinco guión
16 seis (171390265-6), en los términos descritos a
17 continuación: **a)** Actuando individualmente a
18 nombre y en representación de la compañía por un
19 monto que va hasta los CIENTO MIL DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000), celebre,
21 legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos
22 o convenios mercantiles o civiles de auspicio y
23 de servicios que requiera celebrar la compañía
24 dentro del área de Finanzas; Asuntos
25 Corporativos; de transporte y de compraventa de
26 activos fijos que requiera celebrar la compañía
27 dentro del área de Comercialización, con
28 proveedores de servicios y de bienes que requiera

1 celebrar la Compañía dentro del área de Compras;
2 de publicidad que requiera celebrar la compañía
3 dentro del área de Mercadeo; laborales y de
4 seguros que requiera celebrar la compañía dentro
5 del área de Recursos Humanos. b) Actuando solo a
6 nombre y representación de la compañía por un
7 monto que supere los CIEN MIL DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000),
9 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
10 contratos o convenios mercantiles o civiles de
11 todo tipo de servicios incluidos los de
12 informática, que requiera celebrar la compañía.
13 c) Actuando conjuntamente con la señorita Carla
14 María Muirragui Palacios, Directora de Asuntos
15 Corporativos (o quien haga sus veces), por un
16 monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES (US \$
17 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
19 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o
20 rescilie contratos o convenios mercantiles o
21 civiles de auspicio y de servicios que requiera
22 celebrar la compañía dentro del área de Asuntos
23 Corporativos. d) Actuando conjuntamente con el
24 señor Adrián Fernando Ordoñez de la Torre,
25 Director de Ventas (o quien haga sus veces), por
26 un monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta
28 los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000)
2 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
3 contratos o convenios mercantiles o civiles de
4 guardianía que requiera celebrar la compañía
5 dentro del área de Ventas. e) Actuando
6 conjuntamente con el señor Adrián Fernando
7 Ordoñez de la Torre, Director de Ventas (o quien
8 haga sus veces), por un monto que oscile entre
9 CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
10 (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
12 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o
13 rescilie contratos o convenios mercantiles o
14 civiles de publicidad que requiera celebrar la
15 compañía dentro del área de Mercadeo. f) Actuando
16 conjuntamente con el señor Gustavo Franco,
17 Gerente de Operaciones (o quien haga sus veces),
18 por un monto que oscile entre CIEN MIL DOLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000)
20 hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000),
22 celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie
23 contratos o convenios mercantiles o civiles de
24 transporte que requiera celebrar la compañía
25 dentro del área de Compras. g) Actuando
26 conjuntamente con el señor Hernán Ariel Irigoyen,
27 Gerente General de la Compañía (o quien haga sus
28 veces), por un monto que sobrepase los CIEN MIL

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
2 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o
3 rescilie contratos o convenios mercantiles o
4 civiles con Instituciones Financieras incluidos
5 los Repos y de todo tipo de servicios incluidos
6 los de informática, que requiera celebrar la
7 compañía dentro del área de Finanzas. h) Actuando
8 conjuntamente con el señor Irwing Buitrón,
9 Director de Recursos Humanos (o quien haga sus
10 veces), por un monto que oscile entre CIEN MIL
11 DOLARES (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS
12 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice,
14 ejecute, rescinda o rescilie contratos o
15 convenios mercantiles o civiles de servicios,
16 prestación de actividades complementarias que
17 requiera celebrar la compañía dentro del área de
18 Recurso Humanos. i) Actuando conjuntamente con el
19 señor Hernán Ariel Irigoyen Gerente General de la
20 Compañía (o quien haga sus veces), celebre
21 contratos de apertura, cierre o que impliquen
22 cambio de instrucciones sobre el manejo de las
23 cuentas bancarias o similares, acepte letras de
24 cambio, suscriba pagares a la orden, avales,
25 endosos a la orden de cualquier persona, suscriba
26 cesiones y garantías dadas en representación de
27 la compañía en cualquier forma u otros
28 instrumentos similares, así como la compra, venta



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 o hipoteca de bienes inmuebles y en general todo
2 acto contrato relativo a esta clase de bienes que
3 implique transferencia de dominio o gravamen
4 sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles.
5 j) Actuando sola a nombre y representación de la
6 compañía celebre contratos de trabajo en
7 cualquiera de sus modalidades y terminarlos por
8 cualquiera de las causales del Código de Trabajo,
9 para que pueda celebrar finiquitos y actas
10 transaccionales con los trabajadores en forma
11 individual o con las asociaciones de trabajadores
12 legalmente constituidas; para que pueda solicitar
13 visto bueno, ante las autoridades competentes;
14 para que pueda liquidar los haberes de los
15 trabajadores por la terminación de las relaciones
16 laborales; para que pueda asistir a juntas de
17 conciliación, arbitraje o cualquier otra antes
18 instituciones administrativas o judiciales
19 relacionadas con el ámbito laboras o de seguridad
20 social; para que pueda actuar con todas las
21 facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano
22 de Seguridad Sociales IESS, en actos
23 administrativos, firmar avisos de entrada y de
24 salida, elaborar planillas aportes y fondos de
25 reserva de los trabajadores de las Poderdantes;
26 solicitar certificados; y, realizar cualquier
27 acto administrativo o judicial que sea necesario
28 para el debido cumplimiento de las leyes en lo

14

1 referente a la seguridad social y al ámbito
2 laboral. k) Poder especial amplio y suficiente
3 cual en derecho se requiere para que pueda actuar
4 a nombre y en representación de la compañía, para
5 que pueda solicitar, gestionar, tramitar y
6 suscribir ante AGROCALIDAD, todos los documentos
7 necesarios para: a) importar productos
8 agropecuarios; b) obtener certificados
9 fitosanitarios para poder realizar importaciones
10 de acuerdo al giro del negocio de la compañía; c)
11 solicitudes de fitosanitario sin DDA; d)
12 solicitudes de inspección de Tabaco; e) realice
13 cualquier otro trámite administrativo según lo
14 requiera el giro normal de los negocios de la
15 compañía, y en general todas las demás gestiones
16 que sean necesarias para proteger los intereses
17 de la compañía. l) Poder especial amplio y
18 suficiente cual en derecho se requiere para que
19 pueda actuar a nombre y en representación de la
20 compañía, para que pueda solicitar, gestionar,
21 tramitar y suscribir ante compañías navieras, de
22 transporte de carga para importaciones y/o
23 exportaciones; compañías de Courier; aerolíneas;
24 forwarders documentos tales como cartas de
25 compromiso de devolución de contenedores; Cartas
26 de Responsabilidad; guías áreas; comprende
27 también la facultad para que pueda suscribir
28 cualquier otro documento y realizar todas las



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 demás gestiones que sean necesarias para ~~proteger~~
2 los intereses de la compañía. m) Poder especial
3 amplio y suficiente cual en derecho se requiere
4 para que pueda actuar a nombre y en
5 representación de la compañía, para que
6 solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante
7 el Ministerio de Industrias y Productividad
8 Certificados de origen SGP Europa (Sistema
9 General de Preferencias); podrá también realizar
10 cualquier otro trámite administrativo según lo
11 requiera el giro normal de los negocios de la
12 compañía, y en general todas las demás gestiones
13 que sean necesarias para proteger los intereses
14 de la compañía. n) Poder especial amplio y
15 suficiente cual en derecho se requiere para que
16 pueda actuar a nombre y en representación de la
17 compañía, para que suscriba las Declaraciones
18 Andinas de Valor (DAV) adjuntas a las
19 declaraciones aduaneras que se presenten en
20 Servicio Nacional de Aduana como documento de
21 acompañamiento. o) Poder especial amplio y
22 suficiente cual en derecho se requiere para que
23 pueda actuar a nombre y en representación de la
24 compañía, para que solicite o requiera ingreso
25 personal de la Policía Nacional para inspecciones
26 Antinarcoóticos a cargas para Exportación. p)
27 Poder especial amplio y suficiente cual en
28 derecho se requiere para que pueda actuar a

M

1 nombre y en representación de la compañía, para
2 que solicite a Contecon Guayaquil S.A. y a
3 Terminal Portuario de Guayaquil Inarpi, S.A el
4 ingreso de personal para inspecciones
5 Antinarcóticos a cargas para Exportación. q)
6 Poder especial amplio y suficiente cual en
7 derecho se requiere para que pueda actuar a
8 nombre y en representación de la compañía para
9 solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante
10 el Servicio de Rentas Internas, todos los
11 documentos necesarios para la actualización del
12 Registro Único de Contribuyentes de la compañía,
13 igualmente queda facultado para suscribir
14 declaraciones, pagar impuestos, dar de baja
15 facturas, solicitar información respecto de las
16 obligaciones tributarias de la compañía,
17 justificar omisos y obligaciones pendientes,
18 presentar reclamos, insinuar recursos de
19 revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier
20 autoridad tributaria, las declaraciones,
21 informes, libros y documentos relacionados con
22 los hechos generadores de obligaciones
23 tributarias y formular las aclaraciones que le
24 fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de
25 la administración tributaria, cuando la presencia
26 del representante de la compañía sea requerida
27 por autoridad competente; y todas las demás
28 gestiones que sean necesarias para proteger los



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 intereses de la compañía. r) Poder
2 amplio y suficiente cual en derecho se requiere
3 para que pueda actuar a nombre y en
4 representación de la compañía INDUSTRIAS DEL
5 TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA en la
6 compra y venta de vehículos de INDUSTRIAS DEL
7 TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA. La señora
8 Vanessa Alexandra Llerena Endara queda investida
9 de todas las facultades necesarias de tal modo
10 que la intervención de la señora Vanessa
11 Alexandra Llerena Endara en los citados actos
12 equivale a la intervención del representante
13 legal, sin que se requiera de acto posterior ni
14 ratificación. s) Poder especial amplio y
15 suficiente cual en derecho se requiere para que
16 pueda actuar a nombre y en representación de la
17 compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y
18 BEBIDAS S.A. ITABSA en todos los trámites
19 judiciales, policiales, y/o administrativos ante
20 cualquier autoridad requeridos para el retiro de
21 vehículos de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS
22 DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de
23 los patios vehiculares de tránsito y/o de
24 cualquier otra autoridad administrativa o
25 judicial del país. La señora Vanessa Alexandra
26 Llerena Endara queda investida de todas las
27 facultades necesarias para el retiro de vehículos
28 de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS DEL

M

1 TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de los
2 patios vehiculares de tránsito y/o de cualquier
3 otra autoridad administrativa o judicial del
4 país, así también para los demás trámites
5 judiciales requeridos, de modo que la
6 intervención de la señora Vanessa Alexandra
7 Llerena Endara en los citados actos equivale a la
8 intervención del representante legal, sin que se
9 requiera de acto posterior ni ratificación. Las
10 facultades detalladas en este numeral podrán ser
11 delegadas mediante carta firmada por la
12 mandataria, donde deberán constar la cédula de
13 identidad, nombres de la persona a la cual se le
14 delegarán estas facultades y el procedimiento que
15 va a realizar. t) Actuando a nombre y
16 representación de la compañía realice cualquier
17 trámite administrativo ante las siguientes
18 instituciones: SENAE INEM, SECRETARÍA TÉCNICA DE
19 DROGAS, AGROCALIDAD, y las demás Instituciones
20 públicas o privadas según lo requiera el giro
21 normal de los negocios de la compañía. u)
22 Actuando sola a nombre y representación de la
23 compañía realice cualquier trámite administrativo
24 o judicial, ante instituciones públicas o
25 privadas según lo requiera el giro normal de los
26 negocios de la compañía. v) Actuando sola a
27 nombre y en representación de la compañía ante
28 Gobiernos Autónomos Descentralizados, Ministerio



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 de Salud, Ministerio de Relaciones Laborales y en
2 general los distintos Ministerios del Estado
3 ecuatoriano, Agencias Nacional de Regulación
4 Control y Vigilancia Sanitaria y demás Agencias
5 de Regulación y Control del Estado ecuatoriano,
6 Superintendencia de Compañías, Superintendencia
7 de Control y Poder de Mercado y en general las
8 demás Superintendencias existentes en el Estado
9 ecuatoriano, Consejos Provinciales, Comisarias,
10 Defensoría del Pueblo, Intendencias, Dirección
11 Nacional de Registro de Datos Públicos, Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio
13 Nacional de Aduana del Ecuador, Secretarías de
14 Gobierno y en general cualquier otra institución
15 pública o autoridad administrativa del Estado
16 ecuatoriano. La mandataria podrá ante los
17 distintos organismos administrativos detallados
18 en este numeral i) presentar escritos ii)
19 presentar cartas iii) interponer: recursos,
20 solicitudes, contestación a requerimientos de la
21 autoridad iv) La mandataria podrá presentar
22 oposiciones, excepciones, apelaciones, recursos
23 de revisión, reconsideraciones y demás acciones
24 administrativas dentro de un procedimiento
25 administrativo v) La mandataria queda investida
26 de la facultad de transigir dentro de un
27 procedimiento administrativo de tal manera que su
28 firma equivale a la del representante legal de la

[Firma]

1 compañía vi) La mandataria queda investida de
2 todas las facultades necesarias para poder
3 defender los intereses de la compañía dentro de
4 un procedimiento administrativo. **CUARTA.-**
5 **OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:** El otorgamiento del
6 presente poder especial obliga a la señora
7 Vanessa Alexandra Llerena Endara a: UNO (1)
8 Dedicar todo su tiempo al servicio de la
9 Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad
10 salvo con la autorización expresa y escrita del
11 Directorio; DOS (2). Dirigir y vigilar al
12 personal y todas las labores a su cargo; y, TRES
13 (3). Informar a la Gerencia General de todos los
14 asuntos relacionados a su cargo. **QUINTA.-**
15 **VIGENCIA Y DELEGACIÓN:** El presente poder
16 permanecerá vigente mientras la mandante no lo
17 revoque expresamente por escritura pública. Usted
18 señora Notaria, se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la plena validez de este
20 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
21 textualmente que es ratificada por el
22 compareciente, la misma que se encuentra firmada
23 por el Abogado Vicente Egas, con matrícula
24 profesional número diecisiete guion dos mil
25 dieciséis guión doscientos treinta y uno del Foro
26 de Abogados. Para el otorgamiento de esta
27 escritura pública se observaron los preceptos
28 legales que el caso requiere y leída que le fue



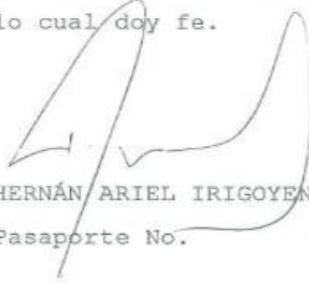
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

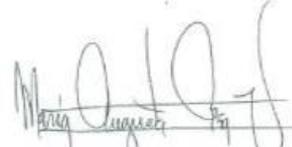


Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 al compareciente, éste se afirma y ratifica
2 todo su contenido, firmando para constancia,
3 junto conmigo, en unidad de acto, quedando
4 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo
5 lo cual doy fe.

6
7
8 
9 HERNÁN ARIEL IRIGOYEN
10 Pasaporte No.

11
12
13 

14 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
15 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, D.M.
16 RAZON: FACTURA No.000064146

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA NO

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, roga y solicita a todas aquellas personas que se encuentren en posesión de un pasaporte expedido por esta autoridad que concierte a su titular y presente la sola tenida y protección necesaria.

The Government of the Republic of Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all the aid and protection.

En nome de Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente pasaporte, roga e solicita as autoridades competentes, deixar o titular livremente e proteger a todo a assistência e proteção necessária.

Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, d'acquiescer à tous les besoins qui pourraient être nécessaires.

du titulaire passeport librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaires.

ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA
 MERCOSUR
 Ministerio del Interior
 Registro Nacional de los Pasaportes

ARGENTINE PASAPORTE

Este documento es de 30 días, excepto de acuerdo a una resolución, referente a aquellos en los cuales no debe haber ningún 0

AAD286309



REPUBLICA ARGENTINA
 PASAPORTE

Numero/Number
 AAD286309

MERCOSUR

Tipo de Documento
 Código del País
 País
 ASB
 ASB

Apellido/Last Name
 RIGUEN

Nombre/First Name
 HERNAN ARIEL

Nacionalidad/Nationality
 ARGENTINA

Fecha de Nacimiento/Date of Birth
 31 OCT 1978

Sexo/Sex
 M

Fecha de Emisión/Date of Issue
 19 SEPT/SEP 15

Fecha de Vigencia/Date of Entry
 19 SEPT/SEP 25

Identificación/Personal Photo
 TENAPER

Fecha/Finger

Signature

ARGENTINA

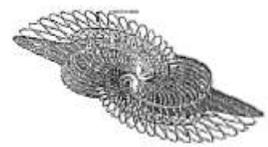


NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en

- 1 - Foja (s) útiles)

Quito-Dist. a 07 JUN. 2017

Alc. María Augusta Peña Vasquez, Msc.
 Notaria Trigesima Sexta
 Del Cantón QUITO





Quito D.M., 3 de junio del 2015

Señor Don
Hernán Ariel Irigoyen
Presente

De mis consideraciones:

En la sesión de Directorio de Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA, celebrada el 2 de junio de 2015, se resolvió elegir a usted Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 23 de octubre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de febrero de 1990.

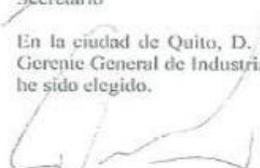
La Representación Legal de la compañía la ejercerán individualmente el Gerente General y el Presidente.

Sus facultades constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila el 11 de enero de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de marzo del 2013.

El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario para otorgar el presente nombramiento.


Martín Espinosa
Secretario

En la ciudad de Quito, D. M., al 3 día del mes de junio del 2015, acepto el cargo de Gerente General de Industrias del Tabaco Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA para el que he sido elegido.


Hernán Ariel Irigoyen
Pasaporte número AAB240076

Certifico que el señor Hernán Ariel Irigoyen aceptó el nombramiento que antecede.


Martín Espinosa
Secretario

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 38080


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26431
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8933
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITARSA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	IRIGROYEN HERNAN ARIEL
IDENTIFICACIÓN	AAB240076
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	DOS AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RMI 27 DEL:28/02/1980.- NOT. PRIMERO DEL:23/10/1989 REF. CODF. EST. SOC. RMI 869 DEL:12/09/2013.- NOT. QUINTO DEL:12/01/2013 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

J. Lopez
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 556-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



2016-17-01
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - RAZÓN De conformidad al Art. 19 numeral 5 de la Ley Notarial, soy fe (que ellos) documentado(s) que antecedente(s) y (que ellos) documentado(s) que me fueron exhibido(s) en (foja(s) siguiente)

85494
09 JUN. 2015
9047

11 AGO. 2016
RAZÓN 8933
ALMOJIBO J. JUAN A. VILAROEI, JDC
NÚMERO TRÁMITE 38080
DEL CANTÓN QUITO



Juan A. Vilaroei
ALMOJIBO J. JUAN A. VILAROEI, JDC
NÚMERO TRÁMITE 38080
DEL CANTÓN QUITO

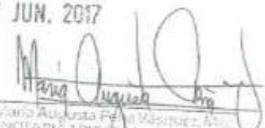
Página 1 de 1
llc
ITEC



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. • En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 1 - Foja (s) útiles)

Quito-DM, a **07 JUN. 2017**




Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, Ab.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA

En la ciudad de Quito, D.M., a los 05 días del mes de junio de 2017, a las 9h00, en las oficinas de la compañía situadas en las calle Chimborazo 705 y Centro de Negocios la Esquina, Bloque # 3, Cumbayá, se reúnen los siguientes vocales del Directorio de la compañía:

Hernán Irigoyen
Carla Muirregui
Irwing Buitron

Director Principal
Directora Suplente
Director Suplente

Preside la reunión Hernán Irigoyen y actúa como secretario Vicente Egas por decisión de los presentes.

A pedido del Presidente se aprueba el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de sesión de Directorio del día 25 de mayo de 2017.
2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Vanessa Alexandra Llerena Endara
3. Revocatoria de Poderes Especiales otorgados a favor de Alex Xavier Zárate Martínez.

A continuación se procede con el orden del día aprobado por el Directorio:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión del Directorio del 25 de mayo de 2017.

Se procede a dar lectura del Acta de la sesión del Directorio del día 25 de mayo de 2017, la cual se aprueba por unanimidad.

2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Vanessa Alexandra Llerena Endara

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes otorgar un poder especial a nombre Vanessa Alexandra Llerena Endara, identificada con cédula de identidad 170705921-6 en los términos descritos a continuación:

La señora Vanessa Alexandra Llerena Endara estará facultada a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Actuando individualmente a nombre y en representación de la compañía por un monto que va hasta los CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas; Asuntos Corporativos; de transporte y de compraventa de activos fijos que requiera celebrar la compañía dentro del área de Comercialización, con proveedores de servicios y de bienes que requiera celebrar la Compañía dentro del área de Compras; de publicidad que requiera celebrar





- la compañía dentro del área de Mercadeo; laborales y de seguros que requiera celebrar la compañía dentro del área de Recursos Humanos.
- b) Actuando solo a nombre y representación de la compañía por un monto que supere los CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de todo tipo de servicios incluidos los de informática, que requiera celebrar la compañía.
 - c) Actuando conjuntamente con la señorita Carla María Muirragui Palacios, Directora de Asuntos Corporativos (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de Asuntos Corporativos.
 - d) Actuando conjuntamente con el señor Adrián Fernando Ordoñez de la Torre, Director de Ventas (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de guardiana que requiera celebrar la compañía dentro del área de Ventas.
 - e) Actuando conjuntamente con el señor Adrián Fernando Ordoñez de la Torre, Director de Ventas (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de publicidad que requiera celebrar la compañía dentro del área de Mercadeo.
 - f) Actuando conjuntamente con el señor Gustavo Franco, Gerente de Operaciones (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de transporte que requiera celebrar la compañía dentro del área de Compras.
 - g) Actuando conjuntamente con el señor Hernán Ariel Irigoyen, Gerente General de la Compañía (o quien haga sus veces), por un monto que sobrepase los CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles con Instituciones Financieras incluidos los Repos y de todo tipo de servicios incluidos los de informática, que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas.
 - h) Actuando conjuntamente con el señor Irwing Buitrón, Director de Recursos Humanos (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIENTO MIL DOLARES (US \$ 100.000) hasta los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescille contratos o convenios mercantiles o civiles de servicios, prestación de actividades complementarias que requiera celebrar la compañía dentro del área de Recurso Humanos
 - i) Actuando conjuntamente con el señor Hernán Ariel Irigoyen Gerente General de la Compañía (o quien haga sus veces), celebre contratos de apertura, cierre o que impliquen cambio de



Instrucciones sobre el manejo de las cuentas bancarias o similares, acepte letras de cambio, suscriba pagares a la orden, avales, endosos a la orden de cualquier persona, suscriba cesiones y garantías dadas en representación de la compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, así como la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles y en general todo acto contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles.

- j) Actuando sola a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra antes instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito laboral o de seguridad social; para que pueda actuar con todas las facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguros Sociales IESS, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y de salida, elaborar planillas aportes y fondos de reserva de los trabajadores de las Poderdantes; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial que sea necesario para el debido cumplimiento de las leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral.
- k) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante AGROCALIDAD, todos los documentos necesarios para: a) importar productos agropecuarios; b) obtener certificados fitosanitarios para poder realizar importaciones de acuerdo al giro del negocio de la compañía; c) solicitudes de fitosanitario sin DDA; d) solicitudes de inspección de Tabaco; e) realice cualquier otro trámite administrativo según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía, y en general todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.
- l) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante compañías navieras, de transporte de carga para importaciones y/o exportaciones; compañías de Courier; aerolíneas; forwarders documentos tales como cartas de compromiso de devolución de contenedores; Cartas de Responsabilidad; guías áreas; comprende también la facultad para que pueda suscribir cualquier otro documento y realizar todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.
- m) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que solicite, gestione, tramite y suscriba ante el Ministerio de Industrias y Productividad Certificados de origen SGP



Europa (Sistema General de Preferencias); podrá también realizar cualquier otro trámite administrativo según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía, y en general todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.

- n) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que suscriba las Declaraciones Andinas de Valor (DAV) adjuntas a las declaraciones aduaneras que se presenten en Servicio Nacional de Aduana como documento de acompañamiento.
- o) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que solicite o requiera ingreso personal de la Policía Nacional para inspecciones Antinarcoóticos a cargas para Exportación.
- p) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que solicite a Contecon Guayaquil S.A. y a Terminal Portuario de Guayaquil Inarpi, S.A el ingreso de personal para inspecciones Antinarcoóticos a cargas para Exportación.
- q) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía para solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas Internas, todos los documentos necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía, igualmente queda facultado para suscribir declaraciones, pagar impuestos, dar de baja facturas, solicitar información respecto de las obligaciones tributarias de la compañía, justificar omisos y obligaciones pendientes, presentar reclamos, insinuar recursos de revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier autoridad tributaria, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.
- r) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA en la compra y venta de vehículos de INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA. La señora Vanessa Alexandra Llerena Endara queda investida de todas las facultades necesarias de tal modo que la intervención de la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara en los citados actos equivale a la intervención del representante legal, sin que se requiera de acto posterior ni ratificación.



- s) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA en todos los trámites judiciales, policiales, y/o administrativos ante cualquier autoridad requeridos para el retiro de vehículos de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de los patios vehiculares de tránsito y/o de cualquier otra autoridad administrativa o judicial del país. La señora Vanessa Alexandra Llerena Endara queda investida de todas las facultades necesarias para el retiro de vehículos de propiedad de la Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA de los patios vehiculares de tránsito y/o de cualquier otra autoridad administrativa o judicial del país, así también para los demás trámites judiciales requeridos, de modo que la intervención de la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara en los citados actos equivale a la intervención del representante legal, sin que se requiera de acto posterior ni ratificación. Las facultades detalladas en este numeral podrán ser delegadas mediante carta firmada por la mandataria, donde deberán constar la cédula de identidad, nombres de la persona a la cual se le delegarán estas facultades y el procedimiento que va a realizar.
- t) Actuando a nombre y representación de la compañía realice cualquier trámite administrativo ante las siguientes instituciones: SENAE INEM, SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS, AGROCALIDAD, y las demás Instituciones públicas o privadas según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía.
- u) Actuando sola a nombre y representación de la compañía realice cualquier trámite administrativo o judicial, ante instituciones públicas o privadas según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía.
- v) Actuando sola a nombre y en representación de la compañía ante Gobiernos Autónomos Descentralizados, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Laborales y en general los distintos Ministerios del Estado ecuatoriano, Agencias Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria y demás Agencias de Regulación y Control del Estado ecuatoriano, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Control y Poder de Mercado y en general las demás Superintendencias existentes en el Estado ecuatoriano, Consejos Provinciales, Comisarías, Defensoría del Pueblo, Intendencias, Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Secretarías de Gobierno y en general cualquier otra institución pública o autoridad administrativa del Estado ecuatoriano. La mandataria podrá ante los distintos organismos administrativos detallados en este numeral i) presentar escritos ii) presentar cartas iii) interponer: recursos, solicitudes, contestación a requerimientos de la autoridad iv) La mandataria podrá presentar oposiciones, excepciones, apelaciones, recursos de revisión, reconsideraciones y demás acciones administrativas dentro de un procedimiento administrativo v) La mandataria



queda investida de la facultad de transigir dentro de un procedimiento administrativo de tal manera que su firma equivale a la del representante legal de la compañía 6) La mandataria queda investida de todas las facultades necesarias para poder defender los intereses de la compañía dentro de un procedimiento administrativo.

El otorgamiento del presente poder especial obliga a la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara a:

- (1). Dedicar todo su tiempo al servicio de la Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad salvo con la autorización expresa y escrita del Directorio;
- (2). Dirigir y vigilar al personal y todas las labores a su cargo; y,
- (3). Informar a la Gerencia General de todos los asuntos relacionados a su cargo.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Vanessa Alexandra Llerena Endara.

3. Revocatoria de Poderes Especiales otorgados a favor de Alex Xavier Zárate Martínez.

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes revocar los poderes especiales otorgados a favor del señor Alex Xavier Zárate Martínez, debido a que se ha desvinculado del cargo de Director de Finanzas para Ecuador.

Luego de algunas deliberaciones, los vocales presentes deciden revocar de manera definitiva los siguientes poderes especiales:

Poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de ALEX XAVIER ZÁRATE MARTÍNEZ mediante escritura pública el 18 de mayo de 2012, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas y el poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de Alex Xavier Zárate Martínez mediante escritura pública el 13 de septiembre de 2013, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas.

Concluido el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión siendo las 10h00.

Hernán Irigoyen
Presidente

Vicente Egas
Secretario
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 3 Foja (s) útil(es)

Quito-D.M. a 07 JUN. 2017

6



Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



queda investida de la facultad de transigir dentro de un procedimiento administrativo de tal manera que su firma equivale a la del representante legal de la compañía 6) La mandataria queda investida de todas las facultades necesarias para poder defender los intereses de la compañía dentro de un procedimiento administrativo.

El otorgamiento del presente poder especial obliga a la señora Vanessa Alexandra Llerena Endara a:

- (1). Dedicar todo su tiempo al servicio de la Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad salvo con la autorización expresa y escrita del Directorio;
- (2). Dirigir y vigilar al personal y todas las labores a su cargo; y,
- (3). Informar a la Gerencia General de todos los asuntos relacionados a su cargo.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Vanessa Alexandra Llerena Endara.

3. Revocatoria de Poderes Especiales otorgados a favor de Alex Xavier Zárate Martínez.

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes revocar los poderes especiales otorgados a favor del señor Alex Xavier Zárate Martínez, debido a que se ha desvinculado del cargo de Director de Finanzas para Ecuador.

Luego de algunas deliberaciones, los vocales presentes deciden revocar de manera definitiva los siguientes poderes especiales:

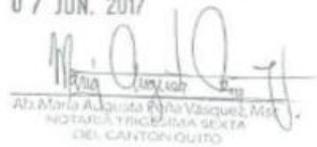
Poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de ALEX XAVIER ZÁRATE MARTÍNEZ mediante escritura pública el 18 de mayo de 2012, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas y el poder otorgado por INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. a favor de Alex Xavier Zárate Martínez mediante escritura pública el 13 de septiembre de 2013, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, la Dra. Ximena Borja de Navas.

Concluido el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión siendo las 10h00.


Hernán Irigoyen
Presidente


Vicente Egas
Secretario
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en 3 Foja(s) útil(es)

Quito-DIA. a 07 JUN. 2017



Ab. María Augusta Peña Vázquez, M.Sc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

Se otorgó ante mí Abg. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que otorga: INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS S. A. ITABSA, a favor de: VANESSA ALEXANDRA LLERENA ENDARA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 33137330

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN	001224670
Legal form	Besloten Vennootschap (comparable with Private Limited Liability Company)
Statutory name	Philip Morris Investments B.V.
Corporate seat	Bergen op Zoom
Date of deed of incorporation	21-03-1973
Date of deed of last amendment to the Articles of Association	29-01-2016
Issued capital	EUR 499.500,00
Paid-up capital	EUR 499.500,00
Filing of the annual accounts	The annual accounts for the financial year 2016 were filed on 24-08-2017.

Company

Trade name	Philip Morris Investments B.V.
Company start date	25-03-1960
Activities	SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees	0

Establishment

Establishment number	000018833713
Trade name	Philip Morris Investments B.V.
Visiting address	Marconilaan 20, 4622RD Bergen op Zoom
Postal address	Postbus 205, 4600AE Bergen op Zoom
Telephone number	+31164295000
Fax number	+31164294404
Date of incorporation	25-03-1960
This legal person has conducted the establishment since	21-03-1973
Activities	SBI-code: 6420 - Financial holdings For further information on activities, see Dutch extract.
Employees	0

Sole shareholder

Name	Philip Morris Holland Holdings B.V.
Visiting address	Marconilaan 20, 4622RD Bergen op Zoom
Registered under CCI number	20028955
Sole shareholder since	23-11-2010 (registration date: 26-11-2010)

Board members

Name	Reijnen, Jacobus Gertruda Matheus
Date and place of birth	12-10-1961, Budel
Date of entry into office	27-05-2015 (registration date: 01-06-2015)
Title	Director
Powers	Solely/independently authorised





The Netherlands Chamber of Commerce Business Register extract

CCI number 33137330

Page 2 (of 2)

Name Oehlen, Matthijs Willem Frans
Date and place of birth 10-07-1976, Deurne
Date of entry into office 01-11-2015 (registration date: 10-11-2015)
Title Director
Powers Solely/independently authorised

Name Zlatkovic, Zoran
Date and place of birth 30-09-1959, Nis, Yugoslavia
Date of entry into office 01-06-2017 (registration date: 20-06-2017)
Title Director
Powers Solely/independently authorised

Extract was made on 22-12-2017 at 11.54 hours.
For extract

F.R. Sweertman, Manager Centrale Productie en Backoffice

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **F.R. Sweertman**
3. acting in the capacity of official of the Chamber of
Commerce and Industry
4. bears the seal/stamp of aforesaid Chamber of
Commerce and Industry

Certified

5. in Breda
6. on 10-01-2018
7. by the registrar of the district court of
Zeeland-West-Brabant
8. no. A18-95
9. Seal/stamp:

10. Signature:

C.M.P. Out

Waarmerk
RuK



microtext and UV logo printed on 'optically full' paper.

are signed and contain a

2017-12-22 11:54:14



COPIE COLLATIONEE

Issue done this day the twenty-ninth day of January two thousand eighteen, by me, meester P.I.J.M. de Lepper, civil-law notary of Bergen op Zoom, the Netherlands, as a literally true copy of a document, which document, after having been handed to me by the interested party, and after having been compared with this document, has been returned to the interested party.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANA
 No. **170705921-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
LLERENA ENDARA VANESSA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MOCHINCHA QUITO 2019-04-29

FECHA DE VIGENCIA
1979-02-07

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
JUAN CARLOS ACOSTA GONZALEZ





EDUCACIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO** Y46-88884

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAIS
LLERENA SALAZAR LOS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA PEREZ ERGILIA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2019-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-26









CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 +06 FEBRERO 2018

005 465-296 1707059216

APELLIDOS Y NOMBRES
LLERENA ENDARA VANESSA ALEXANDRA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
JUAN CARLOS ACOSTA GONZALEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA PEREZ ERGILIA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MOCHINCHA QUITO 2019-04-29

FECHA DE VIGENCIA
1979-02-07

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
JUAN CARLOS ACOSTA GONZALEZ





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ADECUA LOS DATOS
 REGISTRADOS EN EL REGISTRO CIVIL Y
 CENSALACIÓN POPULAR 2018

ESTE DATO PUEDE SERVIR PARA ACCEDER
 LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

